



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@gored.com		Jueves, 25 de noviembre de 1999 Núm. 270	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio IVA Franqueo Total (ptas.) (ptas.) (ptas.) (ptas.)	1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Anual	6.945 278 3.600 10.823	2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	
Semestral	3.870 155 1.800 5.825		
Trimestral	2.345 94 900 3.339		
Ejemplar ejercicio corriente	70 3 — 73		
Ejemplar ejercicios anteriores	85 3 — 88		

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	2
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	10
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	1		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente número 4/99 de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por 12.607.000 pesetas, financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 25 de noviembre de 1999.—El Presidente, P.D, Ramón Ferrero Rodríguez. 9791

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente número 7/99, de modificación de créditos del Presupuesto ordinario, por 987.383.763 pesetas, financiadas mediante subvenciones del Estado por 20.000.000 de pesetas y de la Junta de Castilla y León por 408.609.000 pesetas, así como con bajas por anulación por 411.824.642 pesetas y aplicación de saldos de operaciones de crédito, previo cambio de finalidad por 146.950.121 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 25 de noviembre de 1999.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 9792

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: Seguridad Vial de la C-621 de Mayorga a Astorga. Tramo: Mayorga a Villamañán. Clave: 4.3-O-2.

Término municipal: Mayorga.

Lugar de pago: Ayto. de Mayorga.

Fecha: 16-11-99.

Hora: 12.00.

Obra: Mejora de plataforma y firme. LE-441 de cruce con C-623 a cruce con LE-420. Tramo: León-Villanueva de Carrizo. Clave: 2.1-LE-5.

Término municipal: San Andrés del Rabanedo.

Lugar de pago: Ayto. de San Andrés del Rabanedo.

Fecha: 18-11-99.

Hora: 9.30.

Obra: Seguridad Vial. Acondicionamiento de las intersecciones. C-623 de León a Villablino. P.K. 3,550; 5,550 y 7,650. Tramo:

Intersección de la C-623 con accesos a las poblaciones de Villabalter, Sariegos y Carbajal de la Legua. Clave: 4.3-LE-13.

Término municipal: Sariegos.

Lugar de pago: Ayto. de Sariegos.

Fecha: 18-11-99.

Hora: 10.30.

Obra: Mejora de firme LE-231 de Sahechores (Cruce con N-625) a Almanza; P.K. 24,487 al P.K. 40,675. Tramo: Sahechores-Almanza. Clave: 2.2-LE-11.

Término municipal: Cubillas de Rueda.

Lugar de pago: Ayto. de Cubillas de Rueda.

Fecha: 18-11-99.

Hora: 11.30.

Obra: Mejora de plataforma y firme. LE-232 de Pedrosa a Almanza. Tramo: Cruce con C-626 a Almanza. Clave: 2.1-LE-11.

Término municipal: Almanza.

Lugar de pago: Ayto. de Almanza.

Fecha: 18-11-99.

Hora: 12.30.

Término municipal: Valderrueda.

Lugar de pago: Ayto. de Valderrueda.

Fecha: 18-11-99.

Hora: 14.00.

Obra: Autovía: León-Burgos. CL-231 Burgos-León, P.K. 0,000 al P.K. 22,600. Tramo: Onzonilla (enlace con N-630 y A-66)-Santas Martas (enlace con N-601). Clave: 1.3-LE-2.

Término municipal: Santas Martas.

Lugar de pago: Ayto. de Santas Martas.

Fecha: 19-11-99.

Hora: 10.00.

Término municipal: Villanueva de las Manzanas.

Lugar de pago: Ayto. de Villanueva de las Manzanas.

Fecha: 19-11-99.

Hora: 11.00.

Término municipal: Vega de Infanzones.

Lugar de pago: Ayto. de Vega de Infanzones.

Fecha: 19-11-99.

Hora: 11.30.

Término municipal: Onzonilla.

Lugar de pago: Ayto. de Onzonilla.

Fecha: 19-11-99.

Hora: 14.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 26 de octubre de 1999.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

9018

10.500 ptas.

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Truchas y Encinedo, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme de la CV-230/1. Tramo: Truchas-Encinedo. Clave: 2.1-LE-19", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Truchas y Encinedo y en las Juntas Vecinales de Truchas, Encinedo, Iruela, Castrohinojo y Quintanilla de Losada, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al le-

vantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Encinedo.

Lugar de pago: Ayto. de Encinedo.

Fecha: 1-12-99.

Hora: 10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30.

Término municipal: Truchas.

Lugar de pago: Ayto. de Truchas.

Fecha: 2-12-99.

Hora: 10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 5 de noviembre de 1999.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

9303

3.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Mantenimiento y Servicios, C.B., para taller mecánico de reparación de maquinaria en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 115, nave 2. Expte. número 396/99 de Establecimientos.

-A don Andrés Orejas Suárez, para consulta odontológica en Avda. Nocedo, 42, 2.º dcha. Expte. número 608/99 de Establecimientos.

-A Bershka BSK España, para tienda de ropa en calle Alcázar de Toledo, 8. Expte. número 1904/99 V.O. de Establecimientos.

-A Las Delicias de León, S.L., para obrador de confitería en calle Emperador Carlos, 34, bajo. Expte. número 1969/99 V.O. de Establecimientos.

-A doña M.ª Mercedes Prieto Prado, para clínica dental en Avda. Suero de Quiñones, 32-34, Esc. 1, 1.º B. Expte. número 1972/99 V.O. de Establecimientos.

-A don Santiago Morán Díaz, para taller de carpintería en calle Doña Urraca, 1. Expte. número 2106/99 V.O. de Establecimientos.

-A Servigestión Lamacane, S.L., para tintorería en Avda. Reyes Leoneses, 38 c/v a Amigos del País. Expte. número 2183/99 V.O. de Establecimientos.

-A Supermercados Rozas, S.L., para supermercado de alimentación en calle Daoíz y Velarde, 5, y calle Víctor de los Ríos, 8-10. Expte. número 2192/99 V.O. de Establecimientos.

-A Hospitalidad Nuestra Señora de Lourdes, para sede y oficinas en Avda. Universidad, 11, y calle Victoriano Crémer. Expte. número 2239/99 V.O. de Establecimientos.

León, 15 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

9621

4.250 ptas.

FABERO

Solicitada licencia de apertura por Miansa, S.L., para el ejercicio de una actividad dedicada a acondicionamiento local para notarías en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la

Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 12 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9547

1.875 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de enajenación por subasta de la vivienda sita en calle Los Templarios, número 8, 2.º A, de Fabero, garaje y participación en el sótano del edificio, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que conlleva el mismo. El expediente se expone al público por espacio de 8 días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta en base al pliego de condiciones aprobado que se extracta a continuación:

I.-Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Finca urbana:

Vivienda situada en la calle Los Templarios, número 8, 2.º A, de Fabero, con las siguientes características:

A) Se trata del 2.º piso de un bloque de viviendas de planta baja y tres alturas, con una planta de sótano para carboneras y un espacio sin destino actualmente. Cuenta también con una zona de patio interior donde se ubican las cocheras. La edad aproximada de construcción es de 18 años. Y una superficie útil de 91 metros cuadrados.

B) Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

II.-Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 5.855.030 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

III.-Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 117.100 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose un aval bancario en la fianza definitiva que se devolverá una vez suscrita la escritura pública de compraventa.

IV.-Proposiciones y documentación complementaria.

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien finca urbana "Vivienda sita en la calle Los Templarios, número 8, 2.º A, de Fabero", convocada por el Ayuntamiento de Fabero, con el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., DNI número....., en nombre propio (o en representación de..... como acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE número....., de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien....., en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económicas administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.-Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del solicitante.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

f) Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

V.-Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 26 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de nueve a catorce horas.

Fabero, 12 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9548

8.875 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de noviembre adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de enajenación por subasta de la vivienda sita en calle El Greco, número 4, 3.º Izda., de Fabero. El expediente se expone al público por espacio de 8 días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta en base al pliego de condiciones aprobado que se extracta a continuación:

I.-Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Finca urbana:

Vivienda situada en la calle El Greco, número 4, 3.º Izda., de Fabero, con las siguientes características:

A) Se trata del 3.º piso de un bloque de viviendas de planta baja y dos altas, del poblado San Nicolás de Fabero. La edad aproximada de construcción es de 40 años. Y una superficie útil de 40 metros cuadrados.

B) Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

II.-Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 982.608 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

III.-Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 19.652 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose un aval bancario en la fianza definitiva que se devolverá una vez suscrita la escritura pública de compraventa.

IV.-Proposiciones y documentación complementaria.

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien finca urbana "Vivienda sita en la calle El Greco, número 4, 3.º Izda., de Fabero", convocada por el Ayuntamiento de Fabero, con el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., DNI número....., en nombre propio (o en representación de..... como acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE número....., de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien....., en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económicas administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.-Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del solicitante.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

f) Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

V.-Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 26 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de nueve a catorce horas.

Fabero, 12 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9549

8.500 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de enajenación por subasta de la vivienda sita en calle El Greco, número 1, 2.º Izda., de Fabero. El expediente se expone al público por espacio de 8 días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta en base al pliego de condiciones aprobado que se extracta a continuación:

I.-Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Finca urbana:

Vivienda situada en la calle El Greco, número 1, 2.º Izda., de Fabero, con las siguientes características:

A) Se trata del 2.º piso de un bloque de viviendas de planta baja y dos altas, del poblado San Nicolás de Fabero. La edad aproximada de construcción es de 40 años. Y tiene una superficie útil de 58,50 metros cuadrados.

B) Cargas: Arrendamiento de duración indefinida con una renta de 4.000 pesetas/mes.

II.-Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en un millón cuatrocientas treinta y siete mil sesenta y cuatro pesetas (1.437.064 pesetas) y podrá ser mejorado al alza.

III.-Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 28.741 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose un aval bancario en la fianza definitiva que se devolverá una vez suscrita la escritura pública de compraventa.

IV.-Proposiciones y documentación complementaria.

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien finca urbana "Vivienda sita en la calle El Greco, número 1, 2.º Izda., de Fabero", convocada por el Ayuntamiento de Fabero, con el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., DNI número....., en nombre propio (o en representación de....., como acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de número....., de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien....., en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económicas administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.-Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del solicitante.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

f) Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

V.-Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 26 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de nueve a catorce horas.

Fabero, 12 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9550

8.500 ptas.

CONGOSTO

Transcurrido el plazo de garantía del contrato de las obras de "Muros de contención y aceras en el final de la calle San Esteban en Almazcara", y solicitada por el contratista José García González, adjudicataria de las obras, la devolución de la fianza definitiva constituida, se hace público que se tramita expediente de devolución de fianza definitiva al contratista citado, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Congosto, 16 de noviembre de 1999.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9551

1.875 ptas.

LA POLA DE GORDÓN

Don Manuel Ordóñez Fernández, con DNI 9.699.216, actuando en nombre de la empresa Entrepeñas, S.L., y según proyecto industrial, redactado por el Técnico Ingeniero Agrónomo de Castilla y León/Cantabria, don Luis Fernández Martínez, ha solicitado licencia de actividad clasificada, de ampliación y remodelación de industria cárnica, que será emplazada en Geras de Gordón (León), de este término municipal de La Pola de Gordón (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se somete a información pública el expediente número 14/99, a fin de que cuantos se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal de 9 a 13, excepto sábados.

La Pola de Gordón, 15 de noviembre de 1999.-El Alcalde Presidente (ilegible).

9552

2.375 ptas.

VILLAMANÍN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por don Ezequiel García Díez, quien ha solicitado licencia municipal para ampliar y remodelar las instalaciones existentes en la explotación

familiar de fábrica de embutidos y salazones cárnicas, con la ejecución de los siguientes proyectos: "Fábrica de embutidos y salazones cárnicas" y "Secadero para fábrica de embutidos".

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanín, 5 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.
9553 2.125 ptas.

TRABADELO

Aprobados provisionalmente los expedientes de modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales que se citan, en sesión plenaria de fecha 21 de agosto de 1999, se exponen al público durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que les susciten ante el pleno corporativo.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Trabadelo, 2 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.
9555 469 ptas.

ONZONILLA

Por Paso Honroso, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de suministro de gasóleos por cambio de titularidad, en camino Ribaseca a Vilecha, s/n, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 15 de noviembre de 1999.-Firma (ilegible).
9556 1.750 ptas.

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 1999 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha sido nombrado Teniente de Alcalde el Concejal don Ricardo Melón Melón.

Gusendos de los Oteros, 30 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Marcial García Santos.
9557 281 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1999, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de "Renovación, mejora y ampliación del alumbrado público en distintos núcleos urbanos del municipio", obra número 17, incluida en el fondo de cooperación local para 1999, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 21.985.774 (veintiún millones novecientas ochenta y cinco mil

setecientas setenta y cuatro) pesetas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Amores Benito.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene presenten en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna la aprobación otorgada, se convertirá en definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Carrizo de la Ribera, 18 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).
9652 1.188 ptas.

LA ROBLA

Por doña Evangelina García Díez, con DNI 9.625.230-I, se ha solicitado autorización para el cambio de uso de unos terrenos situados en suelo no urbanizable, cuya utilización actual es de granja agropecuaria, para la instalación de una pista de karting. Los mencionados terrenos están situados en la carretera C-626, km. 11.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, durante el plazo de 15 días hábiles contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

La Robla, 13 de octubre de 1999.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.
8600 1.125 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1999, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Consultorio médico y local en Villabúrbula", redactado por el arquitecto don José Luis Mateos García, con un presupuesto de 10.374.417 pesetas, presupuesto que se ha modificado en la sesión del día 12 de noviembre de 1999. Se expone al público durante 15 días para que los interesados presenten reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación de las obras según el siguiente pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE "CONSULTORIO MÉDICO Y LOCAL EN VILLABÚRBULA" (PROCEDIMIENTO DE URGENCIA)

1.º-Objeto del contrato: La realización de las obras de "Consultorio médico y local en Villabúrbula", obras indicadas en el proyecto redactado por el arquitecto don José Luis Mateos García.

Dicho proyecto y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrán carácter contractual.

2.º-Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 10.374.417 pesetas, importe del proyecto y presupuesto. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos.

3.º-Financiación de las obras: La financiación será como se indica a continuación:

	Pesetas
Subvención Junta año 99	1.000.000
Subvención Diputación año 99	714.255
Subvención Junta año 2000	285.700
Total	1.999.955
Aportación Junta Vecinal	6.000.000
Aportación Ayuntamiento	2.374.462
Total	10.374.417

4.º-Duración del contrato: Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

5.º-Duración de las obras y sanción: La duración será de 9 meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza. Si el Ayuntamiento consiguiera una prórroga, podrá fijarse un plazo de finalización posterior.

6.º-Realización e inspección de las obras: Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

7.º-Riesgo y ventura: La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averfas o perjuicios ocasionados en las obras.

8.º-Plazo de garantía: Se establece un año desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

9.º-Fianzas: La provisional se establece en 205.000 pesetas y la definitiva en el 4% del importe del remate. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario. (Si fuese cheque o talón deberá de estar conformado).

10.º-Cumplimiento de la legislación social e industrial: El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

11.º-Resolución del contrato: Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

12.º-Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, según el modelo que se acompaña como anexo I al presente pliego. En el sobre se indicará el nombre de la empresa y figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de "Consultorio médico y local en Villabúrbula".

Los licitadores presentarán, simultáneamente y en distinto sobre cerrado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, legalizada, y NIF, en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente, estando al corriente de las obligaciones tributarias y asimismo de pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso, legalizada.
- f) Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares con los que cuenta el licitador para la realización de las obras.

13.º-Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento de Villasabariego durante el plazo de 14 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si coincidiera en sábado, domingo o festivo se aplazaría hasta el día hábil siguiente.

14.º-Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13.00 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

Concluida la lectura de las proposiciones, adjudicará el Presidente con carácter provisional a la propuesta más ventajosa económicamente.

15.º-Adjudicación definitiva: Declarada válida la forma de adjudicación el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

16.º-Carácter administrativo del contrato: El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

Diligencia: Estas cláusulas se aprueban por el Pleno de la Corporación por unanimidad, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1999. Contrás las mismas se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 8 días.

ANEXO

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSULTORIO MÉDICO Y LOCAL EN VILLABÚRBULA" (PROCEDIMIENTO DE URGENCIA)

Don, con NIF, y domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta para la realización de las obras de "Consultorio médico y local en Villabúrbula" efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras en el precio de pesetas (en letra y número), IVA y demás gastos incluidos, en el plazo de (o se finalizarán las obras antes de), con arreglo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico, documentos que declara conocer y acatar en su integridad.

En a de de 1999.

El interesado

Villasabariego, 12 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

9500

17.500 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "Pavimentación de la calle del Río en Villanueva del Condado", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Alonso González, y que importa la cantidad de 1.850.000 pesetas, se expone al público por un plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 8 de noviembre de 1999.

* * *

Por don Faustino González Fernández se ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de vacuno, sala de ordeño y lechería, según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrónomo don Luis M. Robles Sánchez, especializado en M. A. y construcciones rurales, con emplazamiento en la parcela 217, del polígono 2, de la localidad de San Vicente del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para lo que se abre un único plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición los expedientes durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 8 de noviembre de 1999.

Advertido error en el párrafo primero del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 209, de fecha 11 de septiembre de 1999, en lo referente a la actividad de don Leoncio Valdesogo López, se publica el siguiente anuncio sustituyendo al anterior.

Por don Leoncio Valdesogo López, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de instalar una estabulación de ganado vacuno con sala de ordeño y almacén de productos agrícolas, en el polígono 703, parcelas 190 y 191 de la localidad de Moral del Condado, según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola don Felipe Lozano Martínez, especializado en explotaciones agropecuarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para lo que se abre un único plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición los expedientes durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 8 de noviembre de 1999.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas del Condado, 8 de noviembre de 1999.

* * *

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación del párrafo décimo del punto 3.º, del anexo relativo a la regulación de la ordenanza reguladora de plantaciones arbóreas en el término municipal de Vegas del Condado, queda expuesto al público por término de 30 días, periodo durante el cual pueden presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Condado, 8 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9499

5.656 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por don Manuel Martín Domínguez, en representación de la empresa Recuperaciones Industriales Bercianas, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a taller de metalistería, reparaciones y recuperaciones industriales, en el polígono industrial de Valderreguera, de Las Ventas de Albares, en este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 10 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

9502

2.375 ptas.

VILLARES DE ÓRBIGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/99, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º-Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2.-Infraestructura y bienes	3.000.000
Cap. 6.-Inversión nueva	10.000.000
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos	13.000.000

2.º-Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería: 13.000.000 de ptas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Villares de Órbigo, 10 de noviembre de 1999.-El Presidente, Miguel L. Blanco Blanco.

9501

781 ptas.

VALDEPOLO

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REFORMA DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, FORMA SUBASTA Y TRAMITACIÓN URGENTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de obra denominada "Reforma de edificio para casa de cultura", para adjudicar conforme el siguiente contenido:

I.-Objeto del contrato.-Es objeto del contrato la realización de las obras de adecuación de edificio para uso cultural en la localidad de Quintana de Rueda, conforme al proyecto básico y de ejecución actualizado que ha sido redactado por el señor Arquitecto don José Luis Mateos García y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de septiembre de 1999.

II. Duración del contrato.-Cuatro meses, desde la fecha de la firma del acta de replanteo de las obras.

III.-Tipo de licitación.-13.654.504 ptas.

IV.-Publicidad de los pliegos y proyecto.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

VI.-Garantía provisional.- 273.090 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.-Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.-Exposición del proyecto técnico de las obras.-Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de presentación de reclamaciones.

IX.-Garantía definitiva.-El 4% del presupuesto.

X.-Presentación de proposiciones.-Durante los trece días naturales, siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

XI.-Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XII.-Modelo de proposición:

D, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI número, expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Reforma de edificio para casa de cultura", se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

..... ade de 1999.

Quintana de Rueda, 15 de noviembre de 1999.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

9649

13.500 ptas.

VILLAMOL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1999, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la ejecución de la obra de Construcción de cementerio en Villacalabuey.

Dicho pliego se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se aprueba la licitación de la obra de conformidad con dicho pliego, siendo el resumen:

Objeto de contrato: Realización de la obra "Construcción de cementerio en Villacalabuey". De conformidad con el proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

Forma de adjudicación: Subasta en procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 15.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 300.000 ptas.

Garantía definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones y documentación: En la Secretaría municipal en horario de oficina durante el plazo de 13 días naturales contados desde la publicación de este extracto del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de cementerio en Villacalabuey. Se hará constar con claridad el precio de la oferta conforme el modelo que se establece en el anexo II del pliego de condiciones. En sobre aparte se incluirá la documentación que se relaciona en el anexo I del presente pliego y deberá figurar la inscripción "Documentación para la subasta de adjudicación de las obras de construcción de cementerio en Villacalabuey.

Anexo I.-Documentación:

1.-Fotocopia compulsada del DNI del licitador o representante.

2.-Fotocopia del NIF.

3.-Certificados de hallarse al corriente de pagos a Hacienda y Seguridad Social.

4.-Declaración responsable de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.-En caso de personas jurídicas, fotocopia del poder otorgado al representante.

6.-Justificante de haber constituido la garantía provisional.

7.-Documentación que acredite la solvencia técnica y económica.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en... y en DNI número, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado de la pro-

posición para tomar parte en la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de la obra "Construcción de Cementerio en Villacalabuey" cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte en la misma y me comprometo a ejecutar dicha obra en el precio de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Villamol, 15 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.

9636

7.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Por el Consejo de la Mancomunidad de La Cepeda, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1999, con asistencia de 14 de los 15 vocales que lo componen, se adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de modificación de estatutos, cuya modificación se justifica por la necesidad de adecuar los vigentes estatutos a los fines y competencias que la Mancomunidad ha ido asumiendo a lo largo de sus 13 años de existencia, y por la exigencia legal de adaptarlos a las estipulaciones de la reciente Ley 1/98, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 35.2 y 38.1 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete el correspondiente expediente a información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

El presente edicto se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tabloneros de edictos de los municipios mancomunados, Villagatón-Brañuelas, Quintana del Castillo, Villamejil, Magaz de Cepeda y Villabispo de Otero, donde podrá examinarse.

Villamejil, 28 de octubre de 1999.-El Presidente de la Mancomunidad, Gonzalo García Álvarez.

9124

2.375 ptas.

Juntas Vecinales

CAZANUECOS

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de esta Junta Vecinal correspondientes a los ejercicios de 1997 y 1998, integradas por los documentos a que hace referencia el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público, en base a lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley, junto con sus justificantes, por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Cazanuecos, 11 de octubre de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9046

313 ptas.

ALMUZARA

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público por término de 8 días hábiles del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 4 de noviembre de 1999, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta:

a) Finca urbana propiedad de la Junta Vecinal de Almuzara denominada "Casa-escuela", con una superficie de 65 m.² de superficie cubierta, siendo la superficie en el bajo o planta de 65 m.² y en el

piso de 40 m.², que linda: Frente, carretera; derecha, casa de Jesús González; izquierda y fondo, escuela.

-Dirección: Situada en la localidad de Almuzara, en la carretera León-Collanzo.

-Referencia catastral: 0012001 00TN95G 0001/0Q.

-Naturaleza: Bien de propios.

-Inscripción en el Registro de la Propiedad: a) Casa tomo 499, libro 48, folio 70, finca 6.996, inscripción 2, del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño.

-Destino: Urbana.

b) Finca urbana propiedad de la Junta Vecinal de Almuzara denominada "Escuela", con una superficie cubierta de 105 m.² y 292 m.² descubiertos que linda: Frente, carretera; derecha, casa escuela; izquierda, camino y fondo, fincas rústicas.

-Dirección: Situada en la localidad de Almuzara, en la carretera León-Collanzo.

-Referencia catastral: 0012001 00TN95G 0001/0Q.

-Naturaleza: Bien de propios.

-Inscripción en el Registro de la Propiedad: a) Casa tomo 499, libro 48, folio 71, finca 6.997, inscripción 2, del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño.

-Destino: Urbana.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el artículo 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados, conforme a las siguiente cláusulas:

1.-Objeto del contrato: Constituye el objeto de la subasta y en su consecuencia, del contrato que al efecto se formule, la enajenación y venta única de los dos bienes inmuebles urbanos descritos anteriormente.

2.-Tipo de licitación: El tipo de licitación de ambos bienes se fija en cuatro millones (4.000.000) de pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

3.-Duración del contrato: La Junta Vecinal de Almuzara se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.-Fianza provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a la proposición documento que acredite haber constituido en la caja de la Junta Vecinal de Almuzara la garantía provisional consistente en el 2% del precio base de licitación, o sea, la cantidad de ochenta mil (80.000) pesetas.

La garantía definitiva se fija en el equivalente al 4% del importe del remate, pudiendo constituirse dicha garantía mediante aval bancario.

5.-Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, impuestos, honorarios de notaría y cualesquiera otros gastos relacionados con el expediente de subasta y adjudicación.

6.-Condiciones especiales: La adquisición y venta de los inmuebles por el adjudicatario queda condicionada:

a) Al mantenimiento de la estructura arquitectónica general de la construcción de la casa y escuela, sin que pueda ser alterada de forma sustancial su configuración actual.

b) Al mantenimiento de todos los elementos de piedra que conforman ambas construcciones, sin que pueda ser objeto de sustitución, eliminación o cesión.

c) El adjudicatario deberá elaborar un proyecto técnico de restauración que cumpliendo los anteriores apartados, deberá ser eje-

cutado en un plazo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El cumplimiento de las anteriores condiciones se acreditará mediante certificación final expedida por el técnico director de las obras relativa al cumplimiento de las mismas dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de alguna de las anteriores condiciones implicará la revocación automática del contrato de compraventa, y la reversión de los inmuebles a la Junta Vecinal de Almuzara sin derecho alguno de indemnización al adjudicatario.

7.-Forma de pago: El pago del importe de los bienes que se enajenan habrá de realizarse dentro del plazo de 15 días siguientes al acuerdo de adjudicación definitiva, en la forma y condiciones que se establezcan en dicho acto.

8.-Tribunales competentes: Para conocer de todas las derivaciones del contrato que al efecto se formule, serán competentes los tribunales con jurisdicción en este municipio.

9.-Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán por escrito en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de inmuebles Casa-escuela y Escuela convocada por la Junta Vecinal de Almuzara".

Dentro de este sobre se contendrán 2 sobres A y B cerrados y con la misma inscripción del apartado anterior.

El sobre A, subtítulo "Documentación general", contendrá los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

-Escritura de poder bastanteada si se actúa en representación de otras personas.

-Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil si concurre una sociedad de esta naturaleza, y NIF.

-Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar conforme al artículo 20 de la Ley 13/85, de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que se inserta al final del presente pliego.

-Resguardo de depósito de la garantía provisional.

-Documento que acredite hallarse al corriente del pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas reglamentariamente.

El sobre B se titulará "Oferta económica", conforme al modelo que figura al final del presente pliego.

10.-Presentación de proposiciones: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de la Junta Vecinal (Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cármes) durante las horas de oficina, y dentro del plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11.-Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cármes a las 13.00 horas del primer martes o jueves hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, y el acto será público.

La mesa de contratación, formada por el Presidente de la Junta Vecinal de Almuzara, un vocal de la misma y el Secretario de la Junta Vecinal, y una vez calificados los documentos presentados, procederá a la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas. La mesa adjudicará con carácter provisional el contrato a la proposición más ventajosa económicamente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días naturales siguientes, podrán formular por escrito ante la Junta Vecinal cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto de licitación, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

12.-Adjudicación definitiva: Expirado el plazo señalado en la cláusula anterior, la Junta Vecinal resolverá sobre la validez o nulidad

del acto licitatorio, y en su caso realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles, a favor del autor de la proposición más ventajosa, acordando la devolución de las garantías provisionales a todos los licitadores, con excepción del adjudicatario.

13.-Carácter del contrato: El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se rige:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por las del presente pliego de cláusulas; Ley 13/1995, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación concordante.

b) En cuanto a su efecto y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., mayor de edad y vecino de, con domicilio en la calle, núm., de la localidad de, con DNI núm., enterado de la enajenación de los bienes inmuebles de propios: "Casa y Escuela", descritos en el pliego de condiciones económico-administrativas, propiedad de la Junta Vecinal de Almuzara y enterado, asimismo, de los pliegos de condiciones que rigen la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente de enajenación, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere en el precio de: (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose, asimismo, al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado por la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

El que suscribe, don, mayor de edad y vecino de, con domicilio en la calle, núm., de la localidad de, con DNI núm., a los efectos del artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de prohibición, incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Almuzara para la enajenación de los bienes inmuebles descritos en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Almuzara, 4 de noviembre de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9296

24.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 45 de 1998, 2 A, por el Procurador señor Fernández, en nombre y representación de La Hoja Licores, S.A., contra la resolución de la providencia de apremio del Director Provincial del Ministerio de Trabajo y A.S. de León, de 7 de octubre de 1997, relativa a diferencia de bases de cotización de un trabajador de la empresa recurrente: (su referencia número SS 24/53.583/08, prov. apremio 97/101.947/40).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

9249

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.997-1.ª B/98, por la Procuradora doña Beatriz Gutiérrez Campo, en nombre y representación de don Alberto Díez González, contra resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, de 23 de junio de 1998, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra resolución del Centro de Reclutamiento de León, que le clasificó apto para el Servicio Militar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de noviembre de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

9509

2.750 ptas.

Audiencia Provincial de León

SECCIÓN SEGUNDA

Rollo Civil 762/97.

Verbal 112/97.

Juzgado de Cistierna.

En virtud de lo acordado por esta Sala, en providencia de esta fecha en el rollo antes indicado, por medio del presente se emplaza a doña Nieves Díez Yagüe, como hija de la fallecida doña M.ª Nieves Yagüe González, que se ignora en la actualidad su domicilio, para que en término de diez días comparezca en las actuaciones, con apercibimiento de que de no hacerlo se tendrá por desistida del recurso.

León, 29 de octubre de 1999.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

9161

1.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 449/98, seguidos a instancia de Josefina Ramírez Galiana, representada por el Procurador señor Alonso Llamazares y defendida por el Letrado señor Emeterio Morán, contra don Antonio García Sanz, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de Josefina Ramírez Galiana, contra don Antonio García Sanz, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por las partes en Madrid el día 19 de octubre de 1970, con todos los efectos inherentes a tal declaración, ratificando como rec-

toras de los efectos del divorcio las medidas que vienen rigiendo los efectos de la separación de 5 de marzo de 1981, en lo que sean subsistentes, y todo ello sin expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en León a 2 de noviembre de 1999.-M/ Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

9435

2.875 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas 70/99, seguido por hurto, contra José Antonio Martínez Silva y Eva María Andrés Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionados condenados para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación, se presentarán ante este Juzgado a fin de requerirles para el pago de un mes de multa con una cuota de 1.000 ptas. día para cada uno de ellos, es decir, 30.000 ptas. de multa a cada uno de ellos (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal en caso de impago), y al pago de las costas del juicio por partes iguales, acordado en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 15 de septiembre de 1999, apercibiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionados condenados, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 11 de noviembre de 1999.-El Secretario (ilegible).

9512

3.000 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 13/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Yolanda de Paz Pedrosa, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 806.061 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a la demandada, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1444 y 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 9 de noviembre de 1999.-E/ José Manuel Soto Guitián.-La Secretaria (ilegible).

9444

2.375 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0500459/1999.

Procedimiento: Cognición 40/1998.

Sobre cognición.

De D/ña. Fimestic Expansión, S.A.

Procurador/a Sr/a. Fernando Fernández Cieza.

Contra D/ña. Juan Esteban Martín Montoro.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: El anterior escrito presentado por el Procurador señor Fernández Cieza, únase a los autos de su razón. Se tiene por instada la ejecución de sentencia y conforme se pide por la parte actora, procédase al embargo de bienes propiedad del demandado consistentes en:

1.-Prestaciones por cualquier concepto que perciba el demandado del INSS o de Mutualidad de la Minería del Carbón.

2.-Saldos de lo que sea titular en la Caixa, entidad 2100, oficina 1599, número cuenta 0100112390.

3.-Cantidades pendientes de devolución de la Agencia Tributaria en concepto de IRPF, IVA, o por cualquier concepto.

Y ello hasta cubrir el principal reclamado de 115.286 pesetas, sin perjuicio de liquidación en su día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Esteban Martín Montoro, expido el presente en León a 5 de noviembre de 1999, y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 5 de noviembre de 1999.-El/La Secretaria (ilegible).

9301

3.875 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 490/98E, promovido por Tubos y Hierros Industriales, S.A., representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra Tubo Term, S.L., en reclamación de 307.826 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a la demandada Tubo Term, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

-Devoluciones que puedan corresponder a referida demandada en concepto de I.V.A. e I.R.P.F.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Dado en León a 25 de mayo de 1999.-La Secretaria Judicial, Pilar del Campo García.

9219

3.375 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0201390/1998.

Procedimiento: Cognición 514/1996.

Sobre cognición.

De Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra Ocio Interactivo, S.L.

Procurador/a señor/a.

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 514/96, seguido en este juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 187/99.

En Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado don José María Polo Sandoval, contra Mercantil Ocio Interactivo, S.L., en rebeldía procesal, y con domicilio en calle Ave María, número 29 de Ponferrada.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros Entidad Financiera de Crédito, S.A., contra la mercantil Ocio Interactivo, S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de quinientas noventa y nueve mil ochenta y ocho pesetas (599.088), más los intereses pactados, condenándole además al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber de los recursos que contra la misma caben.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados: Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

9442

5.000 ptas.

* * *

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 362/99 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

— Sentencia.—En Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante don José Ignacio Barroso Udaondo, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez y defendido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra don Pedro Bosch Sánchez, mayor de edad, vecino de Cabañas Raras, calle La Malladina, s/n, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Pedro Bosch Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor José Ignacio Barroso Udaondo, de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Nuria Goyanes Gavelas.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 10 de noviembre de 1999.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

9487

4.125 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0401560/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 170/1996.

Sobre juicio ejecutivo.

De don Guillermo Baelo Abad

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra herederos de José Luis Mañueco López.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 170/96, por la presente se cita de remate a los demandados desconocidos herederos de José Luis Mañueco López, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Principal: 1.125.000.

Intereses, gastos y costas: 400.000.

En Ponferrada a 2 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Herederos de José Luis Mañueco López, siendo el último domicilio conocido de José Luis Mañueco en Fabero, plaza del Ayuntamiento.

9443

3.375 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0400768/1999.

Procedimiento: Cognición 189/1999.

Sobre cognición.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 219/99.—En Ponferrada a 11 de octubre de 1999. El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 189/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrada doña María Emma Rodríguez-Gavela López, y de otra como demandados doña Silvia Beatriz Prat Álvarez y don Francisco Javier Escuredo Fernández, en rebeldía procesal; sobre cognición y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra doña Silvia Beatriz Prat Álvarez y don Francisco Javier Escuredo Fernández, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la actora la suma de 153.524 pesetas (ciento cincuenta y tres mil quinientas veinticuatro) más los intereses pactados y con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica mediante su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo y firmo el presente edicto en Ponferrada a 9 de noviembre de 1999.—Doy fe.

La Secretaria (ilegible).

Se notifica a: Silvia Beatriz Prat Álvarez. Calle Alcón, número 27, 1.º, Ponferrada 24400.

Francisco Javier Escuredo Fernández. Avda. Ferrocarril-Villadepalos, número 6, Carracedelo.

9520

5.625 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0501260/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio 291/1999.

Sobre expediente de dominio.

De Chumbiecha, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 291/1999 a instancia de Chumbiecha, S.L., expediente de dominio para inmatriculación de la siguiente finca:

Casa compuesta de planta y piso, en el casco urbano de Villafranca del Bierzo (León), y su calle de la Alameda Baja, número 7, hoy número 9, que mide unos 67 m.² de planta aproximadamente.

Linda: Al frente con la calle de su situación y por la derecha-entrando y fondo con propiedad de don Eutiquio Olarte Lence, hoy propiedad de la entidad mercantil Chumbiecha, S.L.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, finca 1621, duplicado, al folio 157, libro 43, tomo 675 del archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes de doña María, doña Luisa, doña Dominga y doña Dolores Nistal Frade, como titulares registrales de la finca, así como a los herederos de don Ramón Ortega Fernández, como personas a cuyo nombre está catastrada dicha finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ponferrada, 19 de octubre de 1999.-La Secretaria (ilegible).

9056

5.125 ptas.

NÚMERO CINCO DE VALLADOLID

Juicio de faltas 82/1999.

Número de identificación único: 47186 2 0501770/1999.

Edicto

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 82/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 82/99, seguido por hurto, en el que son parte, como denunciante Ricardo Sánchez Cacho, como denunciado María Isabel González Pérez y como perjudicado el representante legal de "Pryca-1", así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Isabel González Pérez, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto en tentativa, a la pena de 30 días multa a razón de 250 pesetas día y sin que proceda indemnización por no constar que la prenda fue de-

teriorada y ser ello objeto de una prueba carente de utilidad jurídica e imposible, y costas.

Hágase entrega de los efectos sustraídos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, lo pronuncia, manda y firma don Ángel Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Valladolid y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Isabel González Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LEÓN, expido la presente en Valladolid a 5 de noviembre de 1999.-La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

9409

5.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 76/99, seguida a instancia de Máximo Trancón Martínez, contra José Luis Cabiellés Robles, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Luis Cabiellés Robles, por la cantidad de 652.872 pesetas de principal, y la de 140.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: J.M. Riesco Iglesias.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a don José Luis Cabiellés Robles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 5 de noviembre de 1999.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9343

2.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 430/99, seguidos a instancia de Jesús Miguel Álvarez Millán, contra José Luis Cabiellés Robles y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Jesús Miguel Álvarez Millán, contra la empresa "José Luis Cabiellés Robles" y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 126.359 (ciento veintiséis mil trescientas cincuenta y nueve) pesetas, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia, más el 10% en concepto de recargo por mora. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—J.M. Riesco Iglesias.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabiellés Robles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de noviembre de 1999.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

9344

3.500 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 433/99, ejecución 117/99, seguida a instancias de José María Cabanas Rodríguez, contra Agropecuaria del Bernesga, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Agropecuaria del Bernesga, S.L., por la cantidad de 238.403 pesetas de principal, y la de 20.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Agropecuaria del Bernesga, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9170

2.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 406/99, ejecución 134/99, seguida a instancias de José Luis García Álvarez, contra Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la reapertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de 8 de septiembre de 1999.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9299

2.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 434/99, ejecución 130/99, seguida a instancias de José María Cabanas Rodríguez, contra Agropecuaria del Bernesga, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de 25 de agosto de 1999.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Agropecuaria del Bernesga, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9300

2.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 164/99, ejecución 85/99, seguida a instancias de Francisco González Cantón, contra Asturleonesa de Pavimentos, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Asturleonesa de Pavimentos, S.L., por la cantidad de 821.565 pesetas de principal, y la de 80.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Asturleonesa de Pavimentos, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9346

2.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 99-100/99, ejecución 121/99, seguida a instancias de José C. Rodríguez Torres y otro, contra Cimac Control, S.L., y otro, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cimac Control, S.L., por la cantidad de 729.130 pesetas de principal, y la de 70.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cimac Control, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9347

2.750 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 138/99, dimanante de los autos 524/99, seguida a instancia de Eleuterio López Casado, contra Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., vecino de avenida Padre Isla, 65, León, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 748.507 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de noviembre de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

9348 3.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 78/99, dimanante de los autos C. Umac, seguidos a instancia de Miguel Ares Falagán, más 7, contra Construcciones Urbanas y Viales, S.L., por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Urbanas y Viales, S.L., por la cantidad de 3.403.938 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase de que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Urbanas y Viales, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 2 de noviembre de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

9349 3.125 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de la demanda número 540/89 y más, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos González Rodríguez, contra la empresa Manuel Pablos Pérez, sobre cuenta jurada, se ha dictado la siguiente: Ordinario

Declarar de oficio la nulidad del auto de fecha 20 de septiembre de 1999, y tener por anunciado el recurso de suplicación intentado en los presentes autos por Carlos González Rodríguez, contra el auto resolutorio del recurso de reposición dictado con fecha 22 de julio de 1999.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Magistrado Juez, don José Luis Cabezas Esteban.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Pablos Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9350

3.375 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 609/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Fernando Llanes Merino, contra la empresa Galbo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda presentada por Juan Fernando Llanes Merino y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 27 de octubre de 1999 a la vez que condeno a la empresa demandada Galbo, S.L., a pagarle los salarios devengados desde el 1 de septiembre de 1999 hasta aquel en que se notifique esta sentencia, salvo el periodo en que se mantuvo en situación de invalidez temporal cobrando las prestaciones, más la indemnización 1.885.180 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes de que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066060999, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número 3 de León", en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200065060999, abierta en la misma Entidad y denominación el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9351

5.375 ptas.

NÚMERO VEINTICINCO DE MADRID

Doña M.ª Josefa González Huergo, Secretaria de lo Social número veinticinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Luis Lobero Santiago, contra Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número D-328/99, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto

para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente.

Madrid a 20 de octubre de 1999.—La Secretaria Judicial, M.^a Josefa González Huergo.

* * *

Autos número D-328/99.

Sentencia número 335/99.

En Madrid a 20 de octubre de 1999.

Don José Luis Asenjo Pinilla, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre partes, de la una y como demandante don José Luis Lobero Santiago, que comparece asistida del Letrado don Francisco Ariza Brugorolas, y de la otra y como demandado Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por el Letrado don Víctor García Rodríguez y Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L., ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.

Antecedentes de hecho.

1.º—El día 15 de junio de 1999 el actor formuló reclamación de despido contra la demandada. Admitida a trámite se señaló el día 19 de octubre de 1999 para la celebración a juicio.

2.º—En dicho día se celebró juicio con el resultado que se refleja en acta.

3.º—En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados.

1.º—El actor estuvo afiliado al Régimen General de la Seguridad Social en la empresa demandada desde el 13 de abril de 1999, y hasta el siguiente 5 de mayo, fecha en que se cursó su baja.

2.º—A su vez, desde el 10 de mayo, siempre del presente, está afiliado en la empresa Olsten Trabajo Temporal ETT, situación en la que se seguía al momento de celebrarse el acto del juicio oral.

3.º—Se ha celebrado acto de conciliación el 1 de junio de 1999, ante el SMAC, con el resultado de intentado y sin efecto.

4.º—No es, ni ha sido en el año anterior a su cese, representante de los trabajadores.

5.º—Intentada la citación de la empresa por carta certificada, así como por exhorto dirigido a los Juzgados de lo Social en Ponferrada, estas diligencias han resultado negativas, por lo que se procedió a publicar el correspondiente edicto tanto en el BOCM, como en el de LA PROVINCIA DE LEÓN.

Fundamentos de derecho.

1.º—A la hora de concretar el origen del relato fáctico que antecede, los hechos declarados probados en primero y tercer lugar, se sustentan en el informe de vida laboral y acta de conciliación correspondiente, que en ningún momento han sido impugnados por el Fogasa, por lo que se hace innecesaria cualquier disquisición suplementaria respecto a los mismos.

El segundo ordinal también se sustenta en el informe de vida laboral, en los términos ya expuestos en el párrafo que precede, y que se completa con una afirmación realizada por el actor sobre su actual situación laboral.

El cuarto hecho declarado probado es reflejo del también cuarto ordinal de la demanda, no expresamente impugnado por el Organismo de referencia, por lo que se han de deducir los efectos previstos en los artículos 85.2 y 87.1, ambos del TRLPL.

Finalmente, el quinto ordinal se limita a recoger incidencias procesales habidas en la tramitación de este litigio.

2.º—Con independencia de lo anterior, se observa que en la declaración de hechos probados no figura referencia alguna a su categoría profesional y salario que venía percibiendo, como tampoco a si

fue o no despedido, y la manera en que ello pudiera tener lugar. A tal efecto se ha de recordar que el Fondo de Garantía Salarial impugnó la prestación efectiva de servicios para esa empresa, todas las circunstancias personales inherentes a la misma y que se decían en demanda, así como el hecho del despido, y la forma en que este pudiera tener lugar, alegando que la carga de la prueba correspondía al actor, en virtud de lo previsto en el artículo 1214 del CC.

Si bien la relación laboral que ha existido entre las partes, y el periodo al que se contrajo, ha quedado demostrado por el informe de vida laboral, que por duplicado figura incorporado a las presentes actuaciones, sobre el resto de estas circunstancias laborales sólo se practicó, o mejor dicho, se propuso la prueba de confesión de la demandada, solicitando que se le tuviera por confesa, conforme a lo expuesto en el artículo 91 del TRLPL. Ello es insuficiente en el caso que hoy nos ocupa, pues no sólo esta facultad es de libre ejercicio por el Juzgador sino que aquí no se ven suficientes indicios como para aplicarla en la extensión que se pide, ya que prácticamente abarca a casi todos los aspectos de su relación contractual, y sobre los que se podían haber practicado toda una serie de pruebas, incluso hace caso omiso de un cheque que dice adjuntar con la demanda, y que no sólo no acompañó en ese momento, sino tampoco en la vista oral. En ese mismo orden de cosas también es un factor a considerar, aunque sea de tono menor, el que la empresa está desaparecida y se haya tenido que acudir a los edictos para su citación.

La única cuestión que podría quedar solventada es la del salario, pero eso haciendo especulaciones con la actividad de la empresa, vista su denominación, ya que podría ser encuadrable en el Convenio Colectivo de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable, aprobado en cuanto a su inscripción y publicación, por resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de octubre de 1998. Allí se fija para la categoría más baja un salario anual, incluido el plus convenio y pagas extraordinarias, de 1.149.008 ptas., lo que suponen 95.751 pesetas en cómputo mensual.

3.º—Partiendo de todo lo hasta ahora expuesto y teniendo en cuenta que la acción interpuesta es la de despido, como quiera que no se ha demostrado su existencia, se ha de desestimar la demanda sin más consideraciones, de tal manera que no tendrá derecho al cobro de salarios de tramitación ni, en su caso, a la indemnización por la que pudiera optar la demandada, todo ello de conformidad a los artículos 55 y 56 del TRET.

Vistos los preceptos citados, y demás de general aplicación.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don José Luis Lobero Santiago, debo absolver a la empresa Consultores-Asesores Díez y Fernández, S.L., así como al Fondo de Garantía Salarial, de las pretensiones deducidas en su contra.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciara dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacer también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia Letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio del Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo. señor Magistrado Juez don José Luis Asenjo Pinilla, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

9016

18.375 ptas.